

CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

Entre los suscritos a saber: OLGA REGINA SANABRIA AMÍN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, nombrada mediante Resolución No. 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No. 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y por la otra parte, CAMILO GONZÁLEZ SEGURA, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.412.561 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS, con Nit No.860.522.381-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI, numeral 3, literal c) del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

"...literal c) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"

2) Que el Gerente de Gestión Financiera de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: *"Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: "POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., es una Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero cuyo objeto social es el aseguramiento de personas, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante SFC. En cumplimiento de la normatividad legal y en especial de los lineamientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995 de la SFC y las NIIF y NIC aplicables en Colombia para el Grupo I de preparadores de información, la Compañía requiere contratar la prestación de servicios de estimación de la prueba de deterioro de la plusvalía (Crédito Mercantil) adquirida en la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de riesgos laborales del Instituto Seguro Social, con el fin de determinar si existe o no impacto en los estados financieros.*

*El objetivo de la citada Norma NIC 36 "(...) consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros*

CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

*exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar (...)" (cursiva fuera de texto).*

*De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contar con el criterio objetivo por parte de una firma experta en temas relacionados con modelación financiera, valoración de empresas, valoración de activos tangibles e intangibles y pruebas de deterioro."*

**Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación**

- Determinar si existe o no, pérdida por deterioro de valor del activo.
- Prever expectativas futuras para el negocio desarrollado por la Compañía.

3) Que de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, numeral 3, literal c del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Gestión Financiera, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa a EL CONTRATISTA considerando la experiencia y alto reconocimiento en el mercado de esta firma en temas de valoración, así como la necesidad de realizar cambio del experto valorador dada la designación de la firma que venía prestando este servicio a la Compañía, como revisor fiscal ya que de continuar implicaría un conflicto de intereses.

4) Que de conformidad con los requerimientos señalados en el numeral 3.1 del capítulo XVII de la Circular Básica Contable y Financiera, se recibió la calificación de idoneidad e independencia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para que EL CONTRATISTA realice la valuación del crédito mercantil de POSITIVA.

5) Que el presente proceso de contratación fue aprobado en la sesión del Comité de Compras y Contratación celebrada el día 4 de julio de 2017.

6) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

7) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000426 y 2018000065 del 14 de julio de 2017, expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO No **000504** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

EL CONTRATISTA, se compromete para con POSITIVA, a la "Prestación del servicio de estimación de la prueba de deterioro de la plusvalía (Crédito Mercantil) adquirida de la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de riesgos laborales del Instituto Seguro Social, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la NIC36 - deterioro del valor de los activos"

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA TERCERA.-**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto estipulado en el CONTRATO y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Asistir a las capacitaciones o jornadas de sensibilización que convoque POSITIVA y cuyo propósito es el establecimiento y promoción de una cultura de prevención del riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, LA/FT.
9. Las demás que por ley o por CONTRATO le correspondan.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

cal

MS

**CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

**Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA:**

1. Entrevistas con el personal de POSITIVA, para ampliar el conocimiento de EL CONTRATISTA sobre la misma, sus operaciones y sus principales estrategias futuras;
2. Análisis de la consistencia del proceso de la definición de la UGE con respecto a las definiciones realizadas en períodos pasados, las cuales han sido auditadas por KPMG S.A.S.
3. Análisis del desempeño financiero histórico de POSITIVA, incluyendo entrevistas con la gerencia de la misma, buscando entender la totalidad de la información proporcionada;
4. Análisis del desempeño operativo de la línea de ARL de POSITIVA, incluyendo ingresos, márgenes operacionales, capital de trabajo, inversiones de capital y de los supuestos que soportan las proyecciones;
5. Consultar la información económica proyectada, necesaria para soportar los principales supuestos económicos, como lo son: tasa de cambio, tasas de interés e inflación;
6. Análisis de la información financiera de empresas comparables, con el objetivo de estimar tasas de descuento, múltiplos y otros parámetros de valoración, cuando estos estén disponibles en fuentes públicas de información;
7. Investigar los principales aspectos de la industria, de los competidores y demás condiciones económicas generales que apliquen a las diferentes compañías, así como realizar cualquier análisis adicional que se considere necesario, con base en información pública de mercado.
8. El reporte incluirá todos los análisis requeridos para estimar el valor razonable de la línea de negocio ARL de POSITIVA siguiendo la metodología de flujos de dividendos descontados (anexo B de la oferta presentada por EL CONTRATISTA), sin embargo, no incluirá un análisis detallado de los aspectos contables, legales y/o tributarios que normalmente hacen parte de un procedimiento de Due Diligence.
9. EL CONTRATISTA incluirá en el informe de valoración la comparación entre el resultado de la valoración de los Activos y el valor en libros que será informado por la administración de POSITIVA para presentar la prueba de deterioro. En todo caso, POSITIVA entregará toda la información sobre la cual se basará la estimación de valor.

**CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

**CONTRATO No 00504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

#### **Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**  
POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA para la prestación del servicio.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente CONTRATO será hasta la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$107'100.000) M/CTE, incluido el IVA, suma que será cancelada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de la siguiente forma: a) Primer pago por valor de \$32'725.000 IVA incluido a la definición y aprobación de ambas partes, de las actividades del ejercicio de valoración de la vigencia 2017; b) Segundo pago por valor de \$32'725.000 IVA incluido a la entrega del informe de valoración para la vigencia 2017, si pasados 10 días luego de la entrega del informe borrador de valoración por causas atribuibles a POSITIVA éste no ha sido aprobado para la entrega del informe final, EL CONTRATISTA podrá radicar la factura correspondiente; c) Tercer pago por valor de \$20'825.000 IVA incluido a la definición y aprobación de ambas partes, de las actividades del ejercicio de valoración de la vigencia 2018; d) Cuarto y último pago por valor de \$20'825.000 IVA incluido a la entrega del informe de

ad

ad

**CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

valoración para la vigencia 2018, si pasados 10 días luego de la entrega del informe borrador de valoración por causas atribuibles a POSITIVA éste no ha sido aprobado para la entrega del informe final, EL CONTRATISTA podrá radicar la factura correspondiente. Lo anterior, acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del CONTRATO, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes correspondientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente CONTRATO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000426 el cual se afectará en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$65'450.000) M/CTE** y 2018000065 que se afectará en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$41'650.000) M/CTE**, expedidos el 14 de julio de 2017 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente CONTRATO hasta el 31 de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización, calificación de idoneidad e independencia por parte de la SFC y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente CONTRATO; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del CONTRATO o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del CONTRATO que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del

CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

CONTRATO que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA.

del



CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a indemnizar a POSITIVA por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes, en los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial, debidamente probado y declarado, de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARÁGARFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su

**CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o SUBCONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente CONTRATO le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos

ad

ad

**CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el CONTRATO e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el CONTRATO este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales:** En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente CONTRATO conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA, en caso de aplicar, se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que la información entregada por POSITIVA hará parte de los papeles de trabajo del CONTRATISTA, no será necesario su devolución o destrucción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

**CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, como proveedor tipo B – para prestación de servicios fuera de POSITIVA, así:

1. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia
2. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de encontrarse al día en los pagos a seguridad social integral y parafiscales

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente CONTRATO, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de POSITIVA, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

El presente CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizará los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente CONTRATO, que se entenderá legalizado con la aprobación de las mismas.

CONTRATO No 000504 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTIMACIÓN DE LA PRUEBA DE DETERIORO DE LA PLUSVALÍA (CRÉDITO MERCANTIL) CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

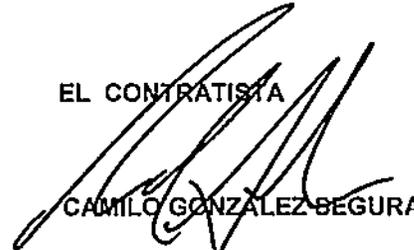
En constancia se firma el presente CONTRATO, a los 76 NOV 2017

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



OLGA REGINA SANABRIA AMÍN  
Vicepresidente Financiero y Administrativo

EL CONTRATISTA



CAMILO GONZALEZ SEGURA

Representante Legal

Elaboró: María Carolina Guáqueta  
Revisó: Lijian Otálora / José Luis Pedraza  
Aprobó: Sandra C. Ray T.

